

Viernes, 16 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Aprobación definitiva expte. modificación créditos n.º 03/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 26/12//2023, del Ayuntamiento de Palomero, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210.00	Infraestructuras y Bienes Naturales, Acerados y otros	1.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
161	221.00	Energía Eléctrica	13.500,00 €	13.000,00 €	26.500,00 €
1621	463.00	A Mancomunidades	13.000,00 €	1.500,00 €	14.500,00 €
165	221.00	Energía Eléctrica	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
337	131.00	Laboral Temporal	10.761,60 €	5.000,00 €	15.761,60 €



Viernes, 16 de febrero de 2024

342	131.00	Laboral Temporal Socorrista	2.050,00 €	1.500,00 €	3.550,00 €
454	619.00	Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general	36.280,00 €	10.000,00 €	46.280,00 €
934	359.00	Otros gastos financieros, mantenimientos y Transferencias	1.200,00 €	800,00 €	2.000,00 €
		TOTAL		39.800,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870		Remanente de Tesorería	39.800,00 €
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 16 de febrero de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Palomero, 9 de febrero de 2024
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

